

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2017-00132, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Se indica que, mediante fijación en lista del 17 de mayo de 2023, se corrió traslado de la liquidación de crédito, sin que presentaran objeciones por parte del demandado.

Se indica que la última liquidación aprobada por el despacho se realizó mediante auto del 27 de abril de 2022.

Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, no se encontraron títulos consignados para este proceso. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 319

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2017-00132-00

DEMANDANTE: DIEGO ARANGO CORREA

DEMANDADO: RODRIGO NARANJO SALAZAR

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, se evidencia que se realizó a partir del 01 de marzo de 2021, sin consideración a que la anterior liquidación se efectuó hasta 26 de abril de 2022; es decir, se adoptaron periodos ya tenidos en cuenta; además se tomó el valor de \$ 59.368.971 como resultado liquidación de fecha 03 de marzo de 2021, el cual no es correcto además que no tuvo en cuenta la última liquidación, la cual es de fecha 27 de abril de 2022.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en consideración a lo analizado y a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a realizar la modificación de la liquidación de crédito, actualizándola hasta el 25 de abril de 2023, como se ilustra:

Valor Capital			\$ 25.865.300				
Resolución Anual	Vigencia Mensual	Tasa Anual	Tasa Mora Mensual	Días a Aplicar	Intereses en Pesos	Abonos Imputados	
0382/22	abr-22	28,58	2,117%	4	\$73.006,99		\$25.938.306,99
							\$25.938.306,99
0498/22	may-22	29,57	2,182%	30	\$564.440,04		\$26.502.747,03
							\$26.502.747,03
0617/22	jun-22	30,60	2,250%	30	\$581.884,89		\$27.084.631,93
							\$27.084.631,93
0801/22	jul-22	31,92	2,335%	30	\$604.057,94		\$27.688.689,86
							\$27.688.689,86
0973/22	ago-22	33,32	2,425%	30	\$627.353,66		\$28.316.043,53
							\$28.316.043,53
1126/22	sep-22	35,25	2,548%	30	\$659.103,51		\$28.975.147,04
							\$28.975.147,04
1327/22	oct-22	36,92	2,653%	30	\$686.242,78		\$29.661.389,82
							\$29.661.389,82
1537/22	nov-22	38,67	2,762%	30	\$714.358,47		\$30.375.748,29
							\$30.375.748,29
1715/12	dic-22	41,46	2,933%	30	\$758.517,30		\$31.134.265,59
							\$31.134.265,59
1918/12	ene-23	43,26	3,041%	30	\$786.585,09		\$31.920.850,68
							\$31.920.850,68
0100/01	feb-23	45,27	3,161%	30	\$817.547,94		\$32.738.398,63
							\$32.738.398,63
0236/02	mar-23	46,26	3,219%	30	\$832.654,22		\$33.571.052,85
							\$33.571.052,85
0472/03	abr-23	47,09	3,268%	30	\$845.247,02		\$34.416.299,87
							\$34.416.299,87
0606/04	may-23	45,41	3,169%	25	\$683.074,92		\$35.099.374,79
					\$ 9.234.074,79	\$ 0,00	\$ 35.099.374,79

RESUMEN

Capital	\$ 25.865.300,00
Más intereses moratorios 07-06-2017 al 30-02-2021	\$ 25.058.394,09
Más interese moratorios 01-03-2021 al 26-04-2022	\$ 7.056.996,22
Más intereses moratorios 27-04-2022 al 25-05-2023	\$ 9.234.074,79
Intereses de plazo	\$ 780.258,88
Capital e intereses	\$ 67.995.023,98
Menos total abonos	\$ -
Tota capital más intereses	TOTAL ADEUDADO \$ 67.955.023.98

Para todos los efectos legales, téngase como aprobada la liquidación de crédito realizada por el juzgado y actualizada hasta el 25 de mayo de 2023.

Sin más por considerar, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR y ACTUALIZAR la liquidación del crédito

presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por DIEGO ARANGO CORREA en contra de RODRIGO NARANJO SALAZAR.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4PNCCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8386131e3d8f4db967750c9cd04773ffd7b36ad4886824071454e47e312ca3**

Documento generado en 25/05/2023 04:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>